



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número: IF-2022-129846358-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-129123136- -APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.A.N.J. N° 4/2022

SEÑOR/A ENCARGADO/A, INTERVENTOR/A

Me dirijo a Ud. con relación a lo comunicado mediante Nota NO-2022-113772347-APN-DGA#APNAC emitida por la Dirección General de Administración de Parques Nacionales.

A través de la citada misiva, se pone en conocimiento de esta Dirección Nacional el dictado de la Resolución N° RESOL-2022-42-APN-APNAC#MAD mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° RESOL-2020-159-APN-APNAC#MAD y se delega a "(...) *la Coordinadora Operativa, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la facultad para que, en nombre y representación de esta, efectúe las gestiones e inscripciones correspondientes ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA) (...).*

Se adjunta embebida a la presente, la citada Nota para mayor ilustración.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS, Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

S / D

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.01 12:32:34 -03:00

Mariana Novo Moncote
Asesor Legal
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.01 12:32:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número: NO-2022-113772347-APN-DGA#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 25 de Octubre de 2022

Referencia: Resolución del Presidente del Directorio N° 42/2022 EX-2022-104341769-APN-DGA#APNAC

A: María Eugenia DORO URQUIZA (DNRNPACP#MJ), DNRPA (Av. Corrientes N° 5666, Ciudad Autónoma),
Directora Nacional (Dra. María Eugenia Doro Urquiza),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted , a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución N° 42, dictada por el Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, recaída en el expediente de la referencia , mediante la cual se deja sin efecto la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2020-159-APN-APNAC#MAD, y se delega en la Coordinadora Operativa, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la facultad para que, en nombre y representación de esta, efectúe las gestiones e inscripciones correspondientes ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA), conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida.

Sin otro particular saluda atte.

Laura Pugliese
Coordinadora
Dirección General de Administración
Administración de Parques Nacionales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-42-APN-APNAC#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Octubre de 2022

Referencia: EX-2022-104341769-APN-DGA#APNAC // DELEGACIÓN FACULTADES

VISTO el Expediente EX-2022-104341769-APN-DGA#APNAC, la Ley N° 22.351, la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2020-159-APN-APNAC#MAD y la Resolución del Directorio RESFC2022-379-APN-D#APNAC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Directorio RESFC-2022-379-APN-D#APNAC se creó la Coordinación Operativa, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones.

Que, tanto para la adquisición, como para la inscripción, modificación de la situación dominial, o cualquier otro trámite ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA), con relación a los vehículos que integran la flota de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, se requiere la intervención del Señor Presidente del Directorio.

Que conforme expresa el Artículo 24, inciso b) de la ley N° 22.351, de Parques Nacionales, es el Presidente del Directorio de este organismo el encargado de “(...) ejercer la presentación legal del organismo, pudiendo delegar parte de sus atribuciones en funcionarios del mismo.”.

Que mediante la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2020-159-APN-APNAC#MAD, se delegó la representación del Organismo ante la DNRPA al Jefe de Gabinete.

Que atento al cumulo de tareas y responsabilidades que el Jefe de Gabinete tiene a su cargo en el desempeño de la función encomendada, resulta menester propiciar que dicha representación continúe en cabeza de la Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que la Dirección Nacional de Operaciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones que les competen.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 24, inciso b), de la Ley N° 22.351

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2020-159-APNAPNAC#MAD, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Delégase en la Coordinadora Operativa, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la facultad para que, en nombre y representación de esta, efectúe las gestiones e inscripciones correspondientes ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA), conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que la funcionaria mencionada en el Artículo 2° de la presente, podrá realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se notifique en legal forma al interesado, como así también a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS (DNRPA), al domicilio sito Av. Corrientes N° 5666, C1414 AJW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2022.10.18 10:33:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO GRANATO
Presidente
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.18 10:33:50 -03:00